



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS
Nif. 811021783

ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DESIERTA N.03 - 2021

04 de octubre de 2021

La Rectora de la institución educativa, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 02 del 18 de Febrero de 2021.

CONSIDERANDO

- Que el artículo 11° numeral 1 y artículo 30 Numeral 1° de la Ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en las carteleras de la Institución los documentos que respaldan la siguiente convocatoria pública N. 03 de 2021, para la compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar: "Transporte de estudiantes de undécimo grado de la Institución educativa a la feria de educación superior SAPIENCIA en plaza mayor".
- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual No se presentó propuesta hábil para la adjudicación que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, y que para la fecha de este documento se allegó la provisión del transporte para los estudiantes asistir a la feria avanza al siguiente nivel por parte de la Secretaría de Educación, lo cual deja cubierto el objeto de este proceso contractual.

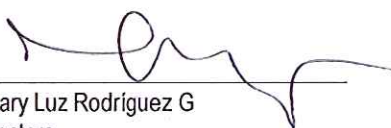
RESUELVE

Artículo Primero: DECLARAR DESIERTA la invitación pública N. 03 de 2021.

Artículo Segundo: Desistir de ordenar la apertura de una nueva invitación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Acuerdo N° 02 del 18 de Febrero de 2021 ya que el objeto que motiva la contratación deja de tener efectos por estar cubierto por la Secretaría de Educación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el día 4 de octubre de 2021


Mary Luz Rodríguez G
Rectora